



ACUERDO No. CSJCUA18-47
(Viernes, 25 de mayo de 2018)

“Por medio del cual se establece una medidas de apoyo para los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades reglamentarias, en especial de las establecidas en los artículos 4° y 6° del ACUERDO No. PSAA16-10561 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de las facultades constitucionales y legales y *“...con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial...”*, dispuso delegar funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, dentro de las mencionadas delegaciones, en los artículos 4° y 6° del citado acuerdo, dispuso: *“Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles. (...) Y, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJ18-6 del 22 de febrero de 2018, informa sobre la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017, mediante la cual se precisó que no es plausible que los Inspectores de Policía se abstengan de asumir la competencia en Despachos Comisorios que les remitan los Jueces de la República y se solicitó de los Consejo Seccionales, reunir a las autoridades administrativas competentes, con el fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los Despachos Comisorios, conforme a dichas directrices.

Que, en cumplimiento de lo ordenado, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se reunió con el Señor Secretario de Gobierno del municipio de Soacha, y con delegado de los jueces civiles municipales de la misma municipalidad, en pro de tratar la problemática presentada ante la falta de atención de varios despachos comisorios.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-47, viernes, 25 de mayo de 2018, "Por medio del cual se establece una medidas de apoyo para los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha."

Que, en la precitada reunión se asumió por parte de los entes reunidos, compromisos interinstitucionales, tendientes a hacer más efectivo el derecho de acceso real a la administración de justicia y lograr la tutela judicial efectiva, obstruida por la congestión y la no diligencia oportuna de los asuntos materia de despachos comisorios.

Que los juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Soacha, conforme al informe presentado por mandato del ACUERDO PCSJA17-10745, del Consejo Superior de la Judicatura, registraron un promedio mensual de 100 procesos, inferior a los reportados por los juzgados civiles municipales.

Que, en virtud de lo anterior, en reunión celebrada con los Señores Jueces Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, con la Presidencia del Consejo Seccional se llegó a un acuerdo de cooperación institucional, en pro de adoptar medidas administrativas, a fin de lograr una respuesta judicial efectiva.

Que por lo anterior se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar, que a partir de la fecha y por una, única vez, los juzgados civiles municipales de Soacha, apoyarán a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha, en el trámite de diligencias que tengan pendiente de realizar hasta un número de cien (100) por cada Despacho civil municipal, excluyendo, las entregas producto de conciliaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el reparto equitativo de los asuntos sobre los que se prestará el apoyo del que, trata el artículo anterior, se establecerán tres (3) grupos a saber: i) Entregas de bienes inmueble ii) entrega de bienes muebles y iii) secuestro de bienes.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que en cada uno de los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, se fije un aviso informando a los Usuarios la medida acordada y comunicando que la finalidad es la de favorecer una pronta administración de justicia.

ARTÍCULO CUARTO. Las diligencias remitidas por los Señores Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple se deberán tramitar en un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del reparto respectivo y la efectividad de la medida se tendrá en cuenta para los fines del Acuerdo CSJCUA18-46.

ARTICULO 5. Los juzgados civiles municipales de Soacha, tendrán presente el tiempo invertido en el trámite de los asuntos de que trata este Acuerdo para los fines de lo

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA18-47, viernes, 25 de mayo de 2018, "Por medio del cual se establece una medidas de apoyo para los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha."

consagrado en el inciso 3 del párrafo del artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10618, y así ello repercutirá de manera favorable en la calificación de servicios de los mismos.

ARTICULO 6. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/arv

